

Fco. Javier Martínez Rodríguez, Jefe de la Sección de Explotación del Ciclo Hidráulico de la Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos de la Diputación de Almería y funcionario responsable del asesoramiento técnico a los órganos de gobierno del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense¹, **en relación con la valoración de la Memoria Técnica de las ofertas presentadas por los licitadores para optar al contrato SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR (nº expte. 2/24-Serv)**, al objeto de la cuantificación del criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor.

INFORMO:

El presente informe se redacta atendiendo a las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación (PCAP en lo sucesivo) del servicio anteriormente referido, en concreto las incluidas en el “Anexo XV – Criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato” (en lo sucesivo Anexo XV), además de a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en lo sucesivo) del mismo y en la Memoria Justificativa del Contrato.

Según el PCAP, la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta, atendiendo a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se llevará a cabo mediante el análisis de la Memoria Técnica incluida en el Sobre nº 2. En la Memoria Técnica los licitadores especificarán el contenido, procedimientos de prestación, técnicas de ejecución, factores específicos del servicio a realizar, coherencia general para cumplimiento del contrato, bondad de la metodología propuesta para desarrollar o realizar la actividad, etc.

Los criterios de valoración detallados en el Anexo XV del PCAP se presentan a continuación en la Tabla 1. La puntuación mínima exigida en los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor es de quince (15) puntos, según se recoge en el apartado 2 del citado Anexo XV.

¹ Según Resolución del Sr. Presidente del Consorcio de 8 de abril de 2022

Código Seguro De Verificación	8kAul0Anw7fxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Martinez Rodriguez - Jefe de la Seccion de Explotacion del Ciclo Hidraulico. Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2025 17:21:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kAul0Anw7fxTgu3P51mFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTUACIÓN ESTIMADA	CRITERIOS DE VALORACIÓN
30	Contenido pormenorizado y muy completo. Definición muy completa de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia altas. Medios y equipos muy adecuados. Óptima, bastante desarrollada y muy adecuada al contenido del pliego.
25	Contenido detallado y completo. Definición desarrollada de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia altas. Medios y equipos adecuados. Aceptable, bien desarrollada y adecuada al contenido del pliego.
20	Contenido medio y razonable. Definición ajustada al Pliego de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia medias. Personal, medios y equipos razonables.
15	Contenido básico y admisible. Definición ajustada al Pliego de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia medias. Medios y equipos algo adecuados. Suficiente, desarrollada y adecuada al contenido de Pliego.
7,5	Contenido mínimo y escaso. Definición simplificada de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia bajas. Medios y equipos poco adecuados. Escasa, parcialmente desarrollada y adecuada al contenido del Pliego.
0	Contenido nulo o erróneo. Definición escasa de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia bajas. Medios y equipos inadecuados. Insuficiente, poco desarrollada e inadecuada al contenido del Pliego.

Tabla 1. Criterios de valoración detallados en el Anexo XV del PCAP

Las empresas licitadoras no excluidas (2 empresas en total) han sido:

- EUROFINS CAVENDISH – EUROFINS IPROMA PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.
(en lo sucesivo EUROFINS U.T.E.)
- TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A. (en lo sucesivo TYP SA).

A continuación, se presenta el resultado de la valoración de la Memoria Técnica de las empresas licitadoras.

EUROFINS CAVENDISH – EUROFINS IPROMA PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.

La Memoria Técnica de EUROFINS presenta de forma detallada y clara como se desarrollarán las actividades de toma de muestras en las EDARs (agua y lodos) y en medio marino (agua, sedimentos y organismos), así como la ejecución de las analíticas de laboratorio sobre las muestras tomadas. Destacar que se describe la puesta a disposición

Código Seguro De Verificación	8kAu10Anw7fxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Martinez Rodriguez - Jefe de la Seccion de Explotacion del Ciclo Hidraulico. Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2025 17:21:29	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kAu10Anw7fxTgu3P51mFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del contrato de un software de gestión integral que con la incorporación de las TIC's permite coordinar la toma de muestras con los trabajos de laboratorio.

El desarrollo de los trabajos relacionados con el cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control estructural de las conducciones de vertido, consistentes en la inspección y vigilancia estructural de los emisarios de vertido que discurren por el fondo marino, se exponen en la Memoria Técnica con claridad y en detalle.

El licitador justifica debidamente en la Memoria Técnica que cumple con los requisitos de la toma de muestras y de métodos de ensayo requeridos para la ejecución del contrato.

Se considera que la Plataforma para la Gestión Inteligente de Datos, para el reporte de resultados analíticos e informes, descrita en la Memoria Técnica cumple con los requerimientos definidos en el PPTP del contrato, alcanzando su descripción en la misma un elevado grado de detalle.

Los medios materiales que se prevén asignar al contrato se consideran muy adecuados para el normal desarrollo del mismo.

La Memoria Técnica incluye un organigrama de los medios humanos (personal) que serán asignados a la ejecución del contrato, considerándose muy adecuados.

Se incluye un cronograma con la programación prevista para los trabajos a desarrollar anualmente.

Según lo expuesto, una vez analizado el contenido de la Memoria Técnica presentada por **EUROFINS U.T.E.**, los procedimientos de prestación, las técnicas de ejecución, los factores específicos del servicio a realizar, la coherencia general para cumplimiento del contrato, la bondad de la metodología propuesta para desarrollar o realizar la actividad, etc., se considera que dicha Memoria Técnica presenta un contenido pormenorizado y muy completo, siendo la definición de los procedimientos y técnicas de ejecución muy completa, así como su calidad y coherencia altas. Los medios y equipos asignados se estiman muy adecuados. La Memoria Técnica se evalúa como óptima, bastante desarrollada y muy adecuada al contenido del pliego, asignándole una puntuación de **treinta (30)**.

Código Seguro De Verificación	8kAul0Anw7fxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Martinez Rodriguez - Jefe de la Seccion de Explotacion del Ciclo Hidraulico. Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2025 17:21:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kAul0Anw7fxTgu3P51mFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A.

La Memoria Técnica de TYPESA presenta de forma detallada y clara como se desarrollarán las actividades de toma de muestras en las EDARs (agua y lodos) y en medio marino (agua, sedimentos y organismos), así como la ejecución de las analíticas de laboratorio sobre las muestras tomadas.

El desarrollo de los trabajos relacionados con el cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control estructural de las conducciones de vertido, consistentes en la inspección y vigilancia estructural de los emisarios de vertido que discurren por el fondo marino, se exponen en la Memoria Técnica con claridad y en detalle.

El licitador justifica debidamente en la Memoria Técnica que cumple con los requisitos de la toma de muestras y de métodos de ensayo requeridos para la ejecución del contrato.

Se considera que la descripción de la Plataforma para la Gestión Inteligente de Datos incluida en la oferta, para el reporte de resultados analíticos e informes, es manifiestamente mejorable y no permite evaluar si la propuesta del licitador tendrá la capacidad de cumplir con la totalidad de los requerimientos definidos en el PPTP del contrato. Algunas de las cuestiones no tratadas en la Memoria Técnica son la capacidad de la plataforma propuesta de: (1) contar con dos vías de acceso a la información, una privada (acceso al C.I.A.P. y al Adjudicatario) y otra pública (limitada a la empresa explotadora y los técnicos del Ayuntamiento que correspondan); (2) realizar gráficos de seguimiento de las instalaciones y de evolución y cumplimiento de los distintos parámetros analizados; y (3) de incluir los informes relativos a la inspección estructural de las conducciones y emisarios de vertido, así como los videos de reconocimiento de las conducciones.

Los medios materiales que se prevén asignar al contrato se consideran muy adecuados para el normal desarrollo del mismo.

La Memoria Técnica no incluye la descripción ni un organigrama de los medios humanos (personal) que serán asignados a la ejecución del contrato, lo que impide evaluar si los medios humanos que tiene previsto adscribir TYPESA al contrato pueden considerarse como muy adecuados.

Código Seguro De Verificación	8kAul0Anw7fxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Martinez Rodriguez - Jefe de la Seccion de Explotacion del Ciclo Hidraulico. Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2025 17:21:29	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kAul0Anw7fxTgu3P51mFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No se incluye un cronograma con la programación prevista para los trabajos a desarrollar anualmente.

Según lo expuesto, una vez analizado el contenido de la Memoria Técnica presentada por **TYPSA**, los procedimientos de prestación, las técnicas de ejecución, los factores específicos del servicio a realizar, la coherencia general para cumplimiento del contrato, la bondad de la metodología propuesta para desarrollar o realizar la actividad, etc., se considera que dicha Memoria Técnica presenta un contenido detallado y completo, siendo la definición de los procedimientos y técnicas de ejecución desarrollada, así como su calidad y coherencia altas. Los medios y equipos asignados se estiman adecuados. La Memoria Técnica se evalúa como aceptable, bien desarrollada y adecuada al contenido del pliego, asignándole una puntuación de **veinticinco (25) puntos**.

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES DEL CRITERIO DE JUICIO DE VALOR.

Las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en la valoración de la Memoria Técnica de las ofertas presentadas para optar al contrato SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR (nº expte. 2/24-Serv), al objeto de la cuantificación del criterio de adjudicación dependiente de en un juicio de valor, son las siguientes:

- **EUROFINS CAVENDISH – EUROFINS IPROMA PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.: 30 puntos.**
- **TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A.: 25 puntos.**

Señalar que ambos licitadores han superado la puntuación mínima exigida en los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor es de quince (15) puntos, definida en el apartado 2 del Anexo XV del PCAP.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada.

Código Seguro De Verificación	8kAu10Anw7fxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Martinez Rodriguez - Jefe de la Seccion de Explotacion del Ciclo Hidraulico. Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2025 17:21:29	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kAu10Anw7fxTgu3P51mFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			